

nes Hario, Sociedad Limitada» como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.892.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 259/2008-J se ha declarado mediante auto de fecha 7 de mayo de 2008 el Concurso de Belcher Trade, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Sepúlveda, n.º 143, 2.º 2.ª de Barcelona. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Xavier Domech Orti (economista), con domicilio en Paseo de Gracia, n.º 120, 2 derecha; b) Francisco Vera González (Abogado), con domicilio en calle Balmes n.º 188, 4.º 1.ª de Barcelona, y c) Beta Konkret, Sociedad Anónima (Acreedor) con domicilio en calle Llacuna, n.º 166, 2.ª planta de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3a planta, de Barcelona.

Barcelona, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.985.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 172/2008, por auto de 14 de abril de dos mil ocho se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Construcciones Guisul, Sociedad Limitada, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, c/ Miguel Pérez Leal, número 1 y cuyo centro de principales interés lo tiene en el mismo referenciado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal Don José Manuel Chaves Ibáñez y Don José Blas Fernández Escobar la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez de la Frontera.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 24 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—32.464.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 3/2008 referente al deudor «Laminados Aretxabaleta, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 6 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.921.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto-cédula de notificación

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Hace saber: Que en el Procedimiento Concursal seguido en este Juzgado bajo el número 13/2006 a instancia de la entidad «Industrial de Maquinaria y Servicios Ling Ren, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora Doña Juana Delia Hernández Déniz, se ha dictado resolución cuya Parte Dispositiva literalmente dice:

Poner fin a la fase común de concurso, decretándose la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

Se convoca junta de acreedores para el día 27 de junio de 2008 a las nueve horas y treinta minutos, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en otros periódicos oficiales del edicto se insertará con la mayor urgencia, cuyo diligenciado se encomienda al procurador del solicitante del concurso a quien se le entregarán los oficios correspondientes, debiendo acreditar su publicación en el plazo de Diez Días.

En las notificaciones de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3

Notifíquese el presente auto al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas, contra el que no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación de convenio.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Firmado.—Doña María del Carmen de León Benítez, Magistrado Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Rubricado

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extiendo y firmo la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.957.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 181/2008, por auto de fecha 8 de mayo de 2008 dictado por la Magistrada-Juez doña María Dolores de las Heras García, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Inmuebles Promurdi Sociedad Limitada», CIF B-73181889, con domicilio en calle Madre Elisea Oliver Molina, número 2, bajo, Murcia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización ó conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

1.º Al Abogado don Antonio José Sanchez Aliaga.

2.º Al Colegio del Colegio Profesional de Titulados Mercantiles don Gines Jiménez-Esteve Lopez.

3.º Se designa a «Prodinsa Inversiones y Servicios Sociedad Limitada», en quien concurre la condición de acreedor ordinario.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para mas información consultar juzgadomercantillmurcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.896.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 114/2008, por auto de 23 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sr. Francisco Zurera Rivas, con domicilio en C/ Mandrava n.º 83 bajos Inca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Inca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.